

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 5.940/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona:

**D. Antonio Casado Barrena, en calidad de promotor.**

Expediente: Nº 109/07/2011 SP.

Localización: Parc. Campiñuela Baja, Cmno. Huerta Los Lirios.

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 105 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico Administrativa o, previamente a la indicada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 30 de agosto de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.